



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0002-2024-AU-UNE

Chosica, 11 de marzo del 2024

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1723-2020-R-UNE, del 21 de diciembre del 2020, se oficializa la elección de los señores decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 23 de diciembre del 2020 al 23 de diciembre del 2024, conforme a ley y de acuerdo con lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
Dr. Valeriano Rubén FLORES ROSAS D.N.I N° 07652064	Agropecuaria y Nutrición
Dr. William Alberto HUAMANI ESCOBAR D.N.I N° 08386674	Ciencias
Dr. Pedro Alfonso VALLEJO QUISPE D.N.I N° 10392007	Tecnología
Dr. Tito Doroteo ACOSTA CASTRO D.N.I N° 09607699	Ciencias Empresariales
Dr. Rubén José MORA SANTIAGO D.N.I N° 22318154	Pedagogía y Cultura Física

Que con Resolución N° 1761-2020-R-UNE, del 29 de diciembre del 2020, se oficializa la elección del Dr. Francisco José OLANO MARTÍNEZ, identificado con DNI N° 07326942, como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 23 de diciembre del 2020 al 23 de diciembre del 2024;

Que el artículo 72° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 36° del Estatuto de la UNE EGYV, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que el artículo 37° del Estatuto de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, establece que los procesos electorales que dirige el Comité Electoral son los siguientes: Elección del Rector y Vicerrectores, elección de los Decanos y elección de los representantes a los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que el artículo 45° del Reglamento General de la UNE, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, determina lo siguiente: El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria para conducir procesos electorales, con una anticipación no menor de seis (6) meses a dicho proceso. Está conformado por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo, de pronunciarse ante las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El Comité Electoral designado cesa en sus funciones cuando se instala un nuevo Comité Electoral;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 04 de marzo del 2024, tuvo como punto de agenda, entre otros, la conformación del Comité Electoral Universitario para la elección de los Decanos;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 0002-2024-AU-UNE**

Chosica, 11 de marzo del 2024

Que, en la referida sesión, se presentó una única lista completa, constituida por docentes y estudiantes, la cual obtuvo un total de 37 votos a favor;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección de los Decanos de las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, de Ciencias, de Tecnología, de Ciencias Empresariales, de Pedagogía y Cultura Física y de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el mismo que estará integrado por los siguientes docentes y estudiantes:

**Docentes Principales**

Dra. Haydeé FLORES PIÑAS  
Dra. Virginia Gabriela RUIZ PALLADINI  
Dra. Myrna Victoria SANDOVAL LAGUNA

**Docentes Asociados**

Dr. Martín William ORTIZ VERGARA  
Mtro. Juan Mariano VILCAPUMA FLORES

**Docente Auxiliar**

Dr. Carlos Roberto LEDEZMA PIZARRO

**Estudiantes**

**Titulares**

Maryory Justin ZAPATA YUPANQUI (20161471 - Ads. 2022)  
Camila Jamilete MIRANDA MELGAR (20212011)  
Fiorella Lucía VILLALVA CAJACHAGUA (20201695)

**Accesitario**

Jefferson Melcy POMA RÍOS (20222184 - Ads. 2023)

**ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER** a las instancias competentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que el Comité Electoral Universitario, conformado para el proceso electoral correspondiente, entrará en funciones a partir de la fecha de su instalación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General



  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora